



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, catorce de septiembre del dos mil veintitrés.

VISTOS:

Los antecedentes enviados por la Comisión Regional de Disciplina de Aysén mediante correo electrónico de 12 de septiembre del año en curso y atendiendo lo señalado en el artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno, estos antecedentes deben ser conocidos por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en los antecedentes acompañados.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 68-2023
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Aysén para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitido a la Comisión Regional de Disciplina de Aysén para los efectos precedentemente indicados.

Rol 68-2023

José Manuel Bustamante Roa
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente